

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ANEXO AL CONVENIO PROMO-
CION DE LA SALUD 2022 – 2024 SUSCRITO
CON LA SECRETARIA REGIONAL MINIS-
TERIAL DE SALUD DE LA R.M.-

28 AGO 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

903

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 436 del 14.08.2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1006 del 06.07.2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 288 del 17.03.2023 Aprueba Convenio Promoción de la Salud 2022 - 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE ANEXO AL CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2022 - 2024, de fecha 07 de Junio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N° 13.918.850-0, por una parte y por la otra, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representado por su SEREMI don BENJAMIN GONZALO SOTO BRANDT, cedula de identidad N° 13.496.038-8,

Con fecha 11 de Noviembre de 2022 se suscribió un Convenio de Promoción de la Salud 2022 – 2024, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 959 de fecha 28 de Noviembre de 2022, de la SEREMI, sancionado mediante el Decreto Exento 288 de fecha 17.03.2023, el cual mediante el anexo de fecha 07 de junio de 2023, sancionado por la Resolución Exenta N° 1006 de fecha 06.07.2023, viene en modificar el monto de la segunda cuota a ser traspasada al municipio el presente año 2023, por la siguiente suma \$ 16.492.138.-(dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento treinta y ocho pesos).

En todo lo no modificado en el presente documento, registrará íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera del anexo.

La Resolución Exenta N° 1006 de fecha 06.07.2023 y el Anexo de fecha 07.06.2023, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACIÓN: 115.05.03.006.002 Aportes afectados
215.24.01.003.009 Programas especiales de salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

BVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Finanzas

CORESAM. – SEREMI de Salud

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten signature]
22/08/23

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 436/2023

Día	Mes	Año
14	08	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SEREMI REGION METROPOLITANA	61.601.000-K

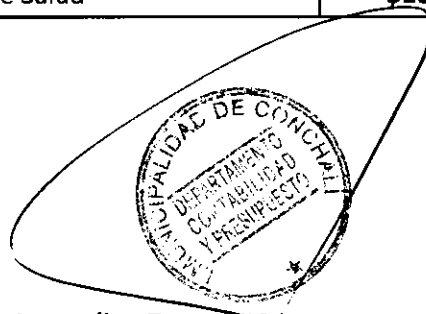
Documentación:

Resolución Exenta SEREMI Salud Reg. Metropolitana		Ingreso	
Nº	Fecha	Fecha	Nº
1006	06/07/2023	14/08/2023	4508790

Descripción:

Decretar Anexo de Convenio "Promoción de la Salud 2022-2024", suscrito con la SEREMI de Salud. Modifica clausula primera de Convenio de fecha 11.11.22 (aprobado mediante Res. Ex. N°959/22), en cuanto se modifica el monto de la segunda cuota que será traspasada al Municipio durante el año 2023, quedando en \$16.492.138.-

Cuenta	Denominación	Monto \$
115.05.03.006.002	Aportes Afectados	\$16.492.138.-
215.24.01.003.003.099	Programas Especiales de Salud	\$16.492.138.-



Jacqueline Zenteno Aravena
Depto. Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten signature]
KONICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

21 AGO 2023

Contabilidad
20/7/2023

001006 06.07.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: El Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre esta SEREMI de Salud R.M. y la Ilustre Municipalidad de **Conchalí**, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Exenta N° 959, de fecha 28 de noviembre de 2022, de este origen; que, a través del Oficio Ord. B31/N° 400, de 3 de febrero de esta anualidad, el Subsecretario de Salud Pública (S), informó presupuesto 2023 para los Planes Comunales Trienales de Promoción de la Salud, indicando el incremento que tendrá la cuota correspondiente al presente año 2023, siendo éste del 6,3%, señalando que para ello deberá formalizarse un anexo de convenio, lo que guarda armonía con lo expresado en el párrafo segundo, del numeral 3, de la letra B), de la cláusula segunda del convenio antes mencionado; que, por otra parte, a través del Oficio Ord. N° 1300/39/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, del Alcalde de la Municipalidad, se solicitó modificar la cláusula undécima del convenio antes señalado, en lo concerniente a la personería de la máxima autoridad comunal, modificación que se materializó en la cláusula cuarta del anexo que por este acto se aprueba; que, el referido anexo de convenio fue firmado por las partes con fecha 7 de junio recién pasado; que, mediante el trámite Sireco N° 18608, de esta anualidad, se derivó el indicado anexo de convenio al Departamento Jurídico, debidamente suscrito por ambas partes, para la preparación del respectivo acto aprobatorio; y, teniendo presente lo señalado en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. N° 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; y lo establecido en los Decretos Supremos N° 136/2004 y N° 22/2022, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **APRUÉBASE** el Anexo al "**Convenio Promoción de la Salud 2022-2024**", suscrito con fecha 7 de junio de 2023, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **CONCHALÍ**, representada por su Alcalde, don René De La Vega Fuentes; para los fines y en los términos que dicho anexo expresa.

II.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la suscripción del anexo de convenio que por este acto se aprueba, por la suma de \$ **16.492.138.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento treinta y ocho pesos)**, al subtítulo 24.03 "Transferencias a otras Entidades Públicas".

III.- **ACLÁRASE** que en el caso de que ya se hubiera dispuesto la transferencia al municipio de la cuota correspondiente al presente año 2023, originalmente considerada en el numeral 3, de la letra B), de la cláusula **segunda**, del convenio en comentario, sólo procederá la transferencia del saldo correspondiente, hasta completar el monto indicado en el numeral precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

- Distribución:**
- 1.- Subdepto. de Finanzas.
 - 2.- I. M. de Conchalí. ✓
 - 3.- Subsecretaría de Salud Pública.
 - 4.- Depto. Salud Pública y Planif. Sanitaria.
 - 5.- Depto. Jurídico.
 - 6.- Unidad de Transparencia y OIRS.
 - 7.- Partes y Archivo.



N° 108/23. A.S. 30 of (N. Fuentes)

15/2023

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
19 JUL 2023
HORA: 17 JUL 2023
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 13 / 1922

Fecha: 14/08/2023

Glosa: ANEXO DE CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2022-2024, RES. EX. N°1.006

Rut/Nombre: 70.878.100 - 2 / CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152401003003099	Programas Coresam							
2	Servicios a la C 000000	16.492.138	4.472.535.000	2.599.305.246	1.873.229.754	379.972.708	1.493.257.046	
TOTALES:		16.492.138						

EMITIDO POR vcarrasc : Veronica Carrasco

AUTORIZADO POR



ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA

REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago de Chile, a 07 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI don Benjamín Gonzalo Soto Brandt, cédula de identidad N° 13.496.038-8, ambos domiciliados en Padre Miguel de Olivares N°1229, 2° piso, comuna de Santiago, en adelante “**La Seremi**”, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Conchalí**, persona jurídica de derecho público, Rut. 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, cédula de identidad N°13.918.850-0, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante “**La Municipalidad**”, por la otra, se ha acordado celebrar un anexo, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron, con fecha 11 de noviembre de 2022, Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°959, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Seremi.

Dicho convenio se celebró teniendo presente el instrumento denominado “*Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2022-2024*”, aprobado a través de la Resolución Exenta N°1253, de 6 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, modificada por su similar N°1547, de 9 de noviembre de 2022, del mismo origen; y lo señalado en el Oficio Ord. B31/N°5044, de 26 de octubre de 2022, de la indicada Subsecretaría.

SEGUNDO: A través del Oficio Ord. B31/N°400, de 03 de febrero de esta anualidad, el Subsecretario de Salud Pública (S), informó presupuesto 2023 para los Planes Comunales Trienales de Promoción de la Salud, indicando el incremento que tendrá la cuota correspondiente al presente año 2023, siendo éste del 6,3%, señalando que para ello deberá formalizarse un anexo de convenio, lo que guarda armonía con lo expresado en el párrafo segundo, del numeral 3, de la letra B), de la cláusula segunda del convenio mencionado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, consecuente con lo expresado, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, sólo en cuanto se modifica el monto de la segunda cuota a ser traspasada al municipio el presente año 2023, por la siguiente **\$16.492.138.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento treinta y ocho pesos).**



CUARTO: Que, por otra parte, de acuerdo a lo requerido a través del Oficio Ord. N°1300/39/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, del Alcalde de la Municipalidad, los comparecientes vienen en modificar la cláusula undécima del convenio antes referenciado, en el sentido de señalar que la personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes, para representar a la Municipalidad, consta en Acta de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del 2021.

QUINTO: En todo lo no modificado en el presente documento, regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este anexo.

SEXTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud consta en el Decreto Supremo N° 22, de 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. Y, la personería del Alcalde don **René De La Vega Fuentes**, para representar a la Municipalidad, consta en Acta de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del 2021.

SÉPTIMO: El presente anexo se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

